

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2007 *DANI COMPAÑÍA DE INVERSIONES, S.L.*
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
TEVIMORE, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 73 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias, celebradas el día 26 de marzo 2014, con el carácter de universales, de "Dani Compañía de Inversiones, S.L." y "Tevimore, S.L." acordaron por unanimidad, según lo dispuesto en el art. 70 de la citada Ley de 3/2009, de 3 de abril, la escisión parcial de la entidad "Dani Compañía de Inversiones, S.L.", mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una entidad económica autónoma, a favor de la entidad "Tevimore, S.L.", quien adquiere en bloque la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones que resultan de los citados acuerdos sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Barcelona, 27 de marzo de 2014.- Don Daniel Sánchez Llibre, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida y Administrador único de la sociedad beneficiaria.

ID: A140015005-1